

CIRCULAR No. 0076

PARA: Personal Administrativo de la Secretaría de Educación y Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

DE: Subsecretaría Administrativa y Financiera.

ASUNTO: Recepción de Documentos para acceder al Estimulo de Educación y/o Necesidades Especiales del **II Semestre 2024**.

FECHA: Julio 5 de 2024

Cordial saludo,

Nos permitimos informar a todo el personal administrativo de la Secretaría de Educación y Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, que las solicitudes para los estímulos educativos 2024 del **SEGUNDO SEMESTRE**, deberá contener la siguiente información:

- Es requisito **PRINCIPAL** para el trámite enviar el **FORMATO** de solicitud actualizado completamente diligenciado por cada beneficiario registrando la información actualizada (dirección, correo, teléfono) en forma nítida y sin tachones.
- Copia de registro civil para verificar grado de consanguinidad, si es por primera vez.
- Registro Civil de Matrimonio o declaración juramentada de convivencia ante Notaría actualizada (si el beneficiario es el cónyuge o compañero permanente, quien debe estar registrado en la hoja de vida que reposa en el área de talento humano de la secretaría de educación).
- Fotocopia de identificación del funcionario y del estudiante beneficiario (menor de 7 años, registro civil; de 7 a 17 años, tarjeta de identidad; de 18 años en adelante, cedula de ciudadanía.) para todas las solicitudes.
- Certificado original de estudios vigente año 2024, que exprese claramente, nombre, intensidad horaria, programa de estudios, periodo académico, año, semestre. Los certificados que no tengan este requisito no se tendrán en cuenta para su aprobación.
- Los certificados de estudios deben cumplir los requisitos de estudios formales, técnicos, tecnológicos, universitarios, institutos o Centros Educativos debidamente aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución. No aplica recibo de pago de matrícula, ni relación de calificaciones.
- Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior de estudio.
- Toda certificación será validada con la Entidad que la expidió.
- Aplican certificaciones del nivel Universitario, en presentación electrónica.
- Las solicitudes para Auxilio por Educación y Necesidades Especiales deben presentar el formulario de solicitud de auxilio debidamente diligenciado, anexando diagnóstico

explicado por especialista de EPS, historia clínica vigente expedida por la EPS (especificar su diagnóstico temporal o permanente)

- Las solicitudes se pagarán en orden cronológico en que sean presentadas siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	INCONSISTENCIAS
Desde el 8 de julio 2024 hasta el 22 de noviembre a las 4:00 PM.	Serán enviadas a los presidentes de los Sindicatos por correo electrónico.

Nota. Solo se tramitarán las solicitudes radicadas a través de SAC (Sistema de Atención al Ciudadano) de la Secretaría de Educación Departamental.

Atentamente,



JOSE TERNERA BONETH

Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Liz Villamizar - Profesional Universitario.